



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
Gerencia Municipal  
"Año de la universalización de la salud"

**MEMORANDO N° 1457-2020-GM/MPS**

**A :** GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
ÓRGANO DESCONCENTRADO DE SALUD PÚBLICA  
SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO - ALMACEN  
JEFE DE CONTROL PATRIMONIAL  
GERENCIA DE INFORMÁTICA Y TIC's.

**ASUNTO :** NOTIFICO RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0218-2020-GM-MPS SOBRE DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN DE DOS AMBULANCIA URBANAS, TIPOII.

**REFERENCIA :** a).- INFORME N° 0184-2020-GAyF-MPS

**FECHA :** Chimbote, 05 JUNIO 2020

Por la presente, notifico formalmente y por escrito original de Resolución de Gerencia Municipal N° 0218-2020-GM-MPS en dos (02) folios, sobre DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN DE DOS AMBULANCIA URBANAS, TIPOII, debidamente visado y firmado, para su atención y cumplimiento bajo responsabilidad,

Déjese sin efecto Memorando N° 1455-2020-GM/MPS remitido al Jefe de Control Patrimonial.

Atentamente.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
GERENCIA MUNICIPAL  
*Ing. Jesus R. Rodriguez Fuentes*  
C.I.P. N° 36044  
GERENTE





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 218-2020- GM-MPS

Chimbote, 05 JUNIO 2020

### VISTO:

El Informe N° 0184-2020-GAyF-MPS de fecha 05JUN2020, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe N° 1071-2020-SGLP-GAyF-MPS de fecha 05JUN2020, emitido por el Subgerente de Logística, mediante el que solicita la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE DOS (02) AMBULANCIAS URBANAS TIPO II**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero y no financiero se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de los recursos públicos.

Que, el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado regula en el capítulo V del Título VII la culminación de la ejecución contractual, y precisa en el artículo 168° que *“la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección”*.

Que, mediante Informe N° 1071-2020-SGLP-GAF-MPS de fecha 05JUN2020, la subgerencia de Logística informa que las ambulancias son consideradas maquinarias pesadas, por lo tanto, se ha contratado un (01) Especialista de profesión Ingeniero Mecánico para que junto al Gerente de Seguridad Ciudadana que representa al área usuaria, Jefa de órgano Desconcentrado de Salud Pública, Jefe de Control Patrimonial y Jefe de Almacén, conformen comité de recepción para verificar la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales.

Que, en mérito a los documentos identificados en el visto de la presente resolución, y la delegación de funciones al Gerente Municipal para emitir actos administrativos en materia de contrataciones, autorizado mediante Resolución de Alcaldía N° 095-2019-A/MPS, de fecha 11ENE2019,





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los miembros integrantes del Comité de Recepción de la **ADQUISICION DE DOS (02) AMBULANCIAS URBANAS TIPO II**, correspondiente a la compra directa por emergencia autorizada por Acuerdo de Concejo N° 030-2020-MPS, y en mérito a los informes de la Gerencias de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Logística y Patrimonio, respectivamente, del cual detallo:

**PRESIDENTE** : Lic. GERARDO ALBERTO ESCARATE BUDINICH  
Jefe de Control Patrimonial

**PRIMER MIEMBRO** : Cmdte. WILMER VÁSQUEZ DELGADO  
Gerente de Seguridad Ciudadana – Área Usuaría

**SEGUNDO MIEMBRO** : Med. DIANA ELIZABETH CRUZ ESCALANTE  
Jefe del Órgano Desconcentrado de Salud Pública

**TERCER MIEMBRO** : VÍCTOR MANAY GONZALES  
Jefe de Almacén 02-03

**ESPECIALISTA** : Ing. JOSÉ LUIS HUMBERTO URRUTIA TICONA  
Ingeniero Mecánico

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que las actuaciones del comité de recepción sigan los plazos y procedimientos estipulados en el artículo 168 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR**, a los integrantes del Comité designado en el artículo precedente, para que bajo responsabilidad y ética profesional conduzcan la recepción de la adquisición de dos ambulancias urbanas Tipo II, en estricta observancia y fiel cumplimiento de los principios de las Contrataciones del Estado, el contrato y las bases que siguió el proceso de selección para la adquisición.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a las unidades orgánicas y servidores responsables del cumplimiento de la presente resolución, y a Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicación para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
CHIMBOTE  
Ing. Jesús R. Rodríguez Fuentes  
GERENTE MUNICIPAL

C.c.  
. GAF  
. GSC  
. ODSP  
. ST  
. Cont. Patrimonial  
. Almacén 02 y 03.  
. GITIC  
. Arch.